



Barranquilla, veinte (20) de septiembre de 2021.

Oficio: 2019-00261

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

RADICACIÓN: 080013153016-2019-00261-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: OMAR DE JESUS ZAPATA GONZALEZ

Ref.: Remisión de Expediente Físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del dos (2) de julio de 2021, que en su parte resolutive dice: "(...) 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA La Juez (Fdo.)", se remite el principal y de medidas cautelares del expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2019-00261	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OMAR DE JESUS ZAPATA GONZALEZ	EJECUTIVO SINGULAR	Dos (2) (Cuaderno principal y de medidas cautelares)	Cuaderno principal con dieciocho (18) folios y el de medidas con cuatro (4) folios, más traslado y un (1) cd.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día diecisiete (17) de septiembre de 2021.

Cordialmente,

Silvana
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.



